Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1674-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2024-01575848- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01575848- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los/as agentes Aldo Daniel Beitia, Odontólogo y Yésica Paola Lafuente Sierra, Técnica en Seguridad e Higiene del Trabajo ambos de la Región Sanitaria de la Comarca, por haber sido designados/as mediante Disposición Interna N° 065/24 emitida en la Región Sanitaria de la Comarca, como Coordinador Zonal Profesional - Odontología y Coordinadora Zonal No Profesional - Salud Ambiental en la citada Región, a partir del día 02 de mayo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 065/24, emitida en la Región Sanitaria de la Comarca;

Que dado al título con el que cuenta la agente Yésica Paola Lafuente Sierra, se tramita la transformación del cargo de conducción, Coordinador Zonal Profesional - Salud Ambiental (KZP) a “Coordinadora Zonal No Profesional - Salud Ambiental (KZN)”;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de cargo para el Personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que en virtud de ello es necesario tramitar el reconocimiento de servicios prestados del periodo correspondiente al Ejercicio 2024, a partir del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el cambio de función de los/as agentes Beitia y Lafuente Sierra, según lo establecido en el Artículo 142°

del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigente en ese momento, correspondiente a la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 0,3755% del básico PF5, según lo establecido mediante Decreto N° 0696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN el cual se encontraba vigente a esa fecha;

Que los/as agentes Beitia y Lafuente Sierra ocuparán cargos de conducción exceptuados del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en la Región Sanitaria la Comarca, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,8255% del básico PF5, dado que los mismos cumplirán funciones como Coordinador Zonal Profesional (KZP) y Coordinadora Zonal No Profesional (KZP), a partir del 01 de enero de 2025, según lo establecido en el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 065/24, emitida en la Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir del día 02 de mayo de 2024, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria de la Comarca, al agente Aldo Daniel Beitia (Legajo N° 92479 - CUIL N° 20-23788958-5 - Categoría PF5 - Planta Permanente), en el puesto "Coordinador Zonal Profesional/Salud Ambiental (KZP), secuencia 0004", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE un (1) cargo "Coordinador Zonal Profesional - Salud Ambiental (KZP), secuencia 0004", en un (1) cargo "Coordinadora Zonal No Profesional - Salud Ambiental (KZN), secuencia a confirmar", perteneciente a la Planta Funcional de la Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 4°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los/as agentes que a continuación se mencionan en los puestos que se detallan:

Aldo Daniel Beitia (Legajo N° 92479 - CUIL N° 20-23788958-5 - Categoría PF5), el puesto "Coordinador Zonal Profesional - Odontología (KZP), secuencia 0002", en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente, en el citado establecimiento.

Yésica Paola Lafuente Sierra (Legajo N° 477323 - CUIL N° 27-32909450-8 - Categoría TC3), el puesto "Coordinadora Zonal No Profesional - Salud Ambiental (KZP), secuencia a confirmar", en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de

Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente, en el citado establecimiento.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025, a los/as agentes que a continuación se mencionan en los puestos que se detallan:

Aldo Daniel Beitia (Legajo N° 92479 - CUIL N° 20-23788958-5 - Categoría PF5), el puesto "Coordinador Zonal Profesional - Odontología (KZP), secuencia 0002", en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto "Odontólogo (P1D), secuencia 0002", en el citado establecimiento debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente, en el citado establecimiento.

Yésica Paola Lafuente Sierra (Legajo N° 477323 - CUIL N° 27-32909450-8 - Categoría TC3), el puesto "Coordinador Zonal No Profesional - Salud Ambiental (KZP), secuencia a confirmar", en la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del CCT, Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,8255% del Básico PF5), quedando en Jefatura el puesto "Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia 0001", en el citado establecimiento debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente, en el citado establecimiento.

Artículo 6°: DETERMÍNASE a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.12.10 14:45:01 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.12 09:21:44 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.12 09:21:08 -03'00'